



Política de Responsabilidad Social Corporativa

1. Definición, objetivos y ámbito de aplicación

En Prima Protección Europe entendemos la Responsabilidad Social Corporativa (en adelante "RSC") como el impacto que genera en la sociedad las decisiones y las actividades que desarrollamos con nuestra actividad empresarial. En este sentido, dentro de esta responsabilidad social se integran las preocupaciones sociales, éticas, de transparencia, el impacto sobre el medioambiente, así como el impacto sobre los derechos humanos y de los "grupos de interés" (o *stakeholders*) en el desarrollo de nuestra actividad y productos, nuestra esfera de influencia y nuestras relaciones con los diferentes grupos.

A través de esta política de RSC, en Prima Protección Europe debemos contribuir a los siguientes objetivos:

- Contribuir a un desarrollo sostenible de la sociedad mediante nuestra actividad, consolidando el respeto al medio ambiente y los derechos humanos
- Cumplir con las expectativas asociadas de los grupos de interés o *stakeholders*, configurando al ciudadano como el centro de nuestros propósitos.
- Cumplir con la legalidad vigente y los principios internacionales de buena ética empresarial, previniendo y mitigando para ello los posibles impactos negativos derivados de la actividad de Prima Protección Europe.
- Contribuir a integrar estos principios en nuestra entidad, de tal modo que sean aplicados en nuestras relaciones y negocios diarios.
- Mejorar la reputación de Prima Protección Europe.

Todos estos objetivos constituyen un principio orientador, un marco de referencia a desarrollar, que debe definir e impulsar el modo de actuar en Prima Protección Europe, convirtiéndonos, en lo que podemos denominar, en una "empresa responsable" en cuanto a la sociedad.

2. Principios

Esta política de RSC debe alinearse con el Código de Conducta de Prima Protección Europe, en el que se establecen pautas de comportamiento conformes con los valores de Prima Protección Europe y que configuran la “buena práctica empresarial” de nuestra entidad.

Son principios que rigen la presente política:

1. La **integridad**, manifestada en las políticas de buenas prácticas empresariales, las pautas de comportamiento ético, el respeto de las prácticas internacionales, el conocimiento, reconocimiento y cumplimiento de la ley.
2. La **asertividad y lealtad**, como principio que debe guiar la relación con el cliente, que impone el deber de conocer los derechos humanos, respetarlos y hacerlos valer, respetando asimismo los intereses de nuestros *stakeholders*.
3. La **transparencia**, como máxima para ofrecer un acceso a la información clara y veraz, entendiendo la transparencia como el acceso abierto a las decisiones y actividades que afectan a la sociedad, a la economía y al medioambiente, y la capacidad de comunicarlo de forma clara, precisa, puntual y de forma totalmente honesta.
4. El **comportamiento ético**, asegurando para ello una gestión prudente de los riesgos e implementando una ética empresarial interna. En este sentido, entendemos el comportamiento ético como aquel comportamiento que es conforme con los principios de buenas prácticas en un contexto identificado en una determinada situación.
5. El respeto de la **legalidad vigente**, en el sentido de que la organización comprende con todas las regulaciones legales que sean aplicables por nuestra actividad.
6. El respeto por los **principios internacionales**, que vienen definidos tanto por la costumbre internacional, aquellos principios generalmente aceptados del derecho internacional, así como de los acuerdos intergubernamentales universalmente reconocidos.

3. Compromisos y prácticas responsables

Para dar cumplimiento a los principios enunciados, Prima Protección Europe adopta los siguientes compromisos:

a) Órgano de gobierno

El órgano de gobierno debe promover un comportamiento ético, conforme a los principios de integridad y transparencia. En concreto:

- Debe desarrollar incentivos para actuar conforme la RSC.
- Debe practicar y promover un comportamiento ético, conforme a los valores de integridad y transparencia.
- Debe ajustar la estructura organizativa a los principios de RSC.
- Debe crear formas capaces de realizar un seguimiento de las decisiones y su implementación, para garantizar la rendición de cuentas y el cumplimiento.
- Debe crear y garantizar los canales de comunicación necesarios para garantizar la satisfacción de los grupos de interés.

b) Derechos humanos, organización y empleados.

- La organización debe promover a los empleados a identificar y responder frente a los miembros integrantes de grupos vulnerables en su esfera de influencia.
- La organización debe evitar obtener beneficio, ya sea de forma directa o indirecta, con aprovechamiento de esta situación de vulnerabilidad que presentan estos grupos.
- La organización debe desarrollar mecanismos de diligencia debida, esto es, formas de identificar y prevenir el hecho de causar potenciales daños resultante de nuestra actividad.
- Debe examinar el tratamiento de los grupos vulnerables en nuestro contexto, como la inmigración irregular, la igualdad de género, y de todos aquellos históricamente discriminados, estableciendo como principio básico la prohibición de discriminación por razones de raza, etnia, religión, discapacitados, etc.

- El deber de respetar como principio básico la diversidad y promover la igualdad de oportunidades, así como la no discriminación por razones de género, edad, discapacidad o cualquier otra circunstancia.
- La organización debe promover las prácticas de conciliación de la vida laboral y familiar.
- La organización debe implementar prácticas para garantizar la seguridad de la plantilla y velar por la salud de todos los empleados.

c) Clientes

- Establecer el cliente como el centro de atención de nuestra actividad, con el objetivo de establecer relaciones duraderas, fundadas en la mutua confianza y aportación de valor.
- Proteger la salud y seguridad de los consumidores.
- Eliminar o minimizar los impactos de nuestra actividad que puedan causar consecuencias negativas tanto en la salud de las personas como en el Medioambiente.
- Impulsar una comunicación transparente, clara y responsable, para garantizar la toma de decisiones informadas.

d) Socios

- Transparencia, veracidad, inmediatez y homogeneidad en la difusión de la información, en aras de facilitar el conocimiento de todas aquellas cuestiones que puedan resultar necesarias para permitir el correcto ejercicio de los derechos de los socios.
- Igualdad de trato de todos los socios que se hallen en una misma posición.

- Proporcionar todos los medios y canales necesarios para garantizar una comunicación efectiva entre estos.

e) Medio ambiente

- Prevenir la contaminación; reducir las emisiones contaminantes tanto en el aire, como en las aguas y los suelos lo máximo posible.
- Practicar un procedimiento "verde" o sostenible, tomando en consideración el impacto que nuestra actividad pueda generar en el medioambiente.

f) Proveedores

- Realizar prácticas honestas, evitando cualquier práctica corruptiva, no aceptar regalos o sobornos injustificados, ni utilizar influencia política.
- Respetar los derechos de propiedad y pagar lo que merece su uso.
- Examinar la cadena de valor de los productos suministrados y asegurar que se está pagando un precio justo que permita a los proveedores cumplir con sus responsabilidades sociales.
- Aplicar una política de compras responsables que incluya, entre otros elementos, proporcionar una información concreta y transparente en los procesos de aprovisionamiento, el respeto de los derechos humanos y laborales en la cadena de suministro y el estímulo de la demanda de productos y servicios socialmente responsables.

g) Responsabilidad fiscal

- Establecer políticas de prevención del blanqueo de capitales, en las que se tenga en consideración aquellos elementos que nos permiten identificar

cuando una persona puede estar utilizando dinero de origen ilícito, así como proceder a la identificación del titular real cuando se realicen negocios con personas jurídicas.

- Desarrollar nuestra actividad cumpliendo de forma adecuada con las obligaciones tributarias y evitar cualquiera práctica que suponga la ilícita elusión del pago de tributos o el perjuicio del erario público.

h) Valor del cambio en la sociedad

- Consultar directamente con los miembros de la comunidad antes de desarrollar proyectos, así como establecer canales que faciliten dicha comunicación.
- Considerar el impacto económico, social y medioambiental que puede tener una determinada inversión en una sociedad concreta.
- Respetar los usos tradicionales de los productos naturales de las comunidades locales, en especial, de las comunidades indígenas.
- Cumplir con las obligaciones tributarias del país en el que se opere.
- Contribuir a la mejora de la calidad de vida y la capacidad de la sociedad en desarrollarse.

4. Órganos responsables para la aprobación y seguimiento.

De acuerdo con nuestros Estatutos sociales corresponde al órgano de administración de Prima Protección Europe, quien además se encargará de efectuar el correcto seguimiento de que los compromisos adoptados en la presente se cumplan de forma adecuada y total.

PRIMA PROTECCION EUROPE SL
C.I.F. B65606105
C/ JACINTO BENAVENTE, 3 A
POL. IND. LA POBLA - L'ELIANA
C.P. 46185 LA POBLA DE VALLBONA
VALENCIA - SPAIN
TELF: 96 085 24 08

